



CONVOCATORIA

PRESEA MICHOACÁN AL MERITO EN DERECHOS HUMANOS

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos Michoacán convoca a participar en la postulación para obtener “**LA PRESEA MICHOACÁN AL MERITO EN DERECHOS HUMANOS**”, en reconocimiento a todas aquellas personas físicas y/o morales que se destaquen por sus aportaciones en la protección, respeto y promoción de los derechos humanos, primordialmente en el Estado de Michoacán.

La postulación y elección de la persona física y/o moral que se hará acreedor a la “**PRESEA MICHOACÁN AL MERITO EN DERECHOS HUMANOS**” edición 2018, se realizara bajo las siguientes bases

BASES

PRIMERA.

Las candidatas y candidatos para recibir la “**PRESEA MICHOACÁN AL MERITO EN DERECHOS HUMANOS**”, deberán presentar carta de postulación por instituciones de educación superior, asociaciones civiles, colegios de profesionistas y/o personas en general.

SEGUNDA.

La presea se entregará al reconocimiento a la trayectoria de personas, asociaciones o instituciones que hayan aportado estudios, investigaciones, y/o acciones, en materia de protección, respeto y promoción de los Derechos Humanos; en el caso de personas físicas se podrá entregar *post mortem*.

No podrán ser elegidos para recibir la “**PRESEA MICHOACÁN AL MERITO EN DERECHOS HUMANOS**”, los servidores públicos, funcionarios o exfuncionarios de este organismo autónomo.

TERCERA.

La postulación de los candidatos a recibir la “**PRESEA MICHOACÁN AL MERITO EN DERECHOS HUMANOS**”, deberá presentarse por solicitud escrita (se podrá descargar de la página www.cedhmichoacan.org) acompañada de toda la documentación que avale el haberse distinguido por la constante y permanente

lucha en la promoción, respeto y protección de los derechos humanos, primordialmente en el Estado de Michoacán, o a favor de los ciudadanos michoacanos.

CUARTA.

El plazo para la recepción de solicitudes y propuestas con la documentación comprobatoria será a partir de la publicación de esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y hasta el día 30 treinta de noviembre del 2018 a las veinte horas; en cualquiera de las Visitadurías Regionales de esta Comisión.

| SEDE | DOMICILIO DE RECEPCIÓN | HORARIO |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Visitaduría Regional de Apatzingán | Calle: Av. Francisco I. Madero número 265, Col. Morelos C.P. 60640, Apatzingán, Michoacán. | 9:00 a 20:00 Hrs. |
| Visitaduría Regional de Morelia | Calle Fernando Montes de Oca número 108, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán. | 9:00 a 20:00 Hrs. |
| Visitaduría Regional de Lázaro Cárdenas | Calle Paracho número 26 Colonia 600 Casas C.P. 60954 Lázaro Cárdenas Michoacán. | 9:00 a 20:00 Hrs. |
| Visitaduría Regional de Uruapan | Calle Dr. Alvarado número 60 A Colonia Morelos, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán. | 9:00 a 20:00 Hrs. |
| Visitaduría Regional de Zamora | Calle Melchor Ocampo número 223 Colonia Centro C.P. 59600, Zamora, Michoacán. | 9:00 a 20:00 Hrs. |
| Visitaduría Regional de Zitácuaro | Calle Moctezuma Oriente número 98 Colonia Cuauhtémoc, C.P. 61504, Zitácuaro, Michoacán. | 9:00 a 20:00 Hrs. |
| Visitaduría Auxiliar de Huetamo | Calle Melchor Ocampo Poniente # 9 Departamento 101. Col. Centro. CP61940 Huetamo, Michoacán. | 9:00 a 20:00 Hrs. |

No se recibirán solicitudes de ciudadanos y propuestas de organizaciones una vez vencido el plazo para su recepción.

QUINTA.

Para poder participar, se deberán cubrir los requisitos particulares siguientes:

1. En el caso de personas físicas, haber nacido en el Estado de Michoacán, o bien, tener una residencia mínima de cinco años ininterrumpidos en la entidad a la fecha de la publicación, presentando las constancias que lo acrediten;
2. Haber desempeñado labores sustanciales en materia de Derechos Humanos;
3. Currículo de la persona propuesta o semblanza de la asociación o institución propuesta;
4. Testimonio o evidencia de su labor en la materia citada;

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos anteriores, se desechará la propuesta.

SEXTA.

El Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, fungirá como jurado deliberador para elegir al ganador que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, tenga el mejor mérito para ser galardonado a obtener la "PRESEA MICHOCÁN EN DERECHOS HUMANOS", edición 2018, en el entendido de que el resultado será inapelable.

SÉPTIMA.

La "PRESEA MICHOCÁN AL MERITO EN DERECHOS HUMANOS", se entregará por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el día 10 diez de diciembre del año en curso, (o en la fecha que el Consejo determine), en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos a los galardonados.

OCTAVA.

El resultado de la presente convocatoria y el nombre del ganador de la "PRESEA MICHOCÁN AL MERITO EN DERECHOS HUMANOS", serán publicados en la página web de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. www.cedhmichoacan.org

NOVENA.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con apego a la normatividad aplicable y al acuerdo que instituye el premio.

DÉCIMA.

Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y en la página oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Morelia, Michoacán a 23 de octubre del 2018.

Mtro. Víctor Manuel Serrato Lozano

Presidente del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos